

Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil doce, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto en los artículos 8, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y 182, fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de la apertura del Programa de Inversión Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 2012 y sus modificaciones, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la declaratoria como una actividad de beneficio colectivo y la Iniciativa con proyecto de Decreto para que se declare como servicio público municipal el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Asuntos generales. -----

Octavo.-Clausura de la Sesión. -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, pasara lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: Reconocemos y agradecemos la visita entre los asistentes al Presidente Municipal de Isla Mujeres, nuestro amigo, Hugo Sánchez Montalvo. Y le agradecemos por los trabajos que estamos haciendo, los proyectos comunes. Bienvenido Presidente Municipal de Isla Mujeres. Seguidamente solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura al acta, solicitó el uso de la voz la **Síndico Municipal, C. María Guadalupe Leal Uc**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. Y continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **mayoría** de votos, con 16 a favor y 1 abstención del Regidor Sergio Flores Alarcón. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la ratificación de la apertura del Programa de Inversión Anual, correspondiente al ejercicio fiscal del 2012 y sus modificaciones, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y

conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, 52, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; **Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN**, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el **día 30 de abril del presente año, se llevo a cabo la continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fue presentada y aprobada la apertura del Programa de Inversión Anual del ejercicio fiscal 2012**, de los fondos Ramo 33, Ramo 20 (Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y Tu Casa), Programa Municipal de Inversiones (PMI), Fondo Metropolitano, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para municipios, FOPEDEP, Decreto 166, Comisión Nacional del Deporte CONADE, Comisión Nacional de la Cultura y la Artes CONACULTA y Zona Federal Marítimo Terrestre ZOFEMAT;

Que derivado de la gestiones del Presidente Municipal, se lograron recursos adicionales provenientes del gobierno federal y estatal, por lo que fue necesario modificar la apertura del Programa de Inversión Anual 2012, aprobado por el COPLADEMUN en su Cuarta Sesión de fecha 30 de abril del 2012;

Que en cumplimiento a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el **día 28 de mayo del presente año, se llevo a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fue modificada y aprobada la apertura del ejercicio fiscal 2012**, de los fondos Ramo 33, Ramo 20 (Hábitat, Rescate de Espacios Públicos y Tu Casa), Programa Municipal de Inversiones (PMI), Fondo Metropolitano, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), Ramo 23 Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para municipios (FOPEDEP), Decreto 166, Comisión Nacional del Deporte (CONADE), Comisión Nacional de la Cultura y la Artes (CONACULTA) y Zona Federal Marítimo Terrestre ZOFEMAT; agregándose los siguientes recursos, Recursos extraordinarios de la federación (Ramo 23 Programas Regionales en el anexo 12 del PEF ejercicio fiscal 2012) y Recurso Estatal;

Que las obras y acciones mencionadas surgieron de un proceso de planeación, alineado a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, y que tienen como principal objetivo el tomar las demandas de la comunidad en materia de infraestructura y de desarrollo social, privilegiando ante todo el bienestar colectivo;

Que el Programa de Inversión Anual, ejercicio fiscal 2012, se caracteriza por:

- La obra pública fundamentalmente será destinada a la pavimentación de calles y avenidas, al dotar de este servicio a zonas estratégicas y áreas de atención prioritaria y rezago social;
- El desarrollo social en materia de acciones se impartirán cursos y talleres de desarrollo de capacidades individuales y comunitarias y ampliación de diversos Centros de Desarrollo Comunitarios;
- En materia deportiva se construirán canchas deportivas y la rehabilitación del gimnasio kuchil baxal, favoreciendo el sano esparcimiento de las familias vecindadas en dichas zonas; y,
- En materia de seguridad pública se aplicaran recursos en los rubros de prevención del delito, infraestructura; dignificación y profesionalización de los cuerpos policiacos;

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica la Apertura del Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2012, aprobado en el Pleno del COPLADEMUN el día 30 de Abril del dos mil doce, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, como Anexo 1, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO.- Se ratifica las modificaciones a la Apertura del Programa de Inversión Anual, Ejercicio fiscal 2012, aprobadas en el pleno del COPLADEMUN el día 28 de mayo del dos mil doce, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, como Anexo 2, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- En atención a las ratificaciones de los puntos de acuerdo que anteceden, el Programa de Inversión Anual, Ejercicio fiscal 2012, será de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, como Anexo 3, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

CUARTO.- Publíquese en términos de ley.

Terminada la lectura del documento en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación a continuación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 16 a favor y 1 voto en contra del Regidor Roger Enrique Cáceres Pascacio. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la declaratoria como una actividad de beneficio colectivo y la Iniciativa con proyecto de Decreto para que se declare como servicio público municipal el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 fracción I, II, III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 fracción III, 126, 127 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 147 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 66 fracción III inciso a), f), 169, 171, 172, 173 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción I, VIII, 6º, fracción II, 7º, 73, 74, 76, 96, 101, 102, 110, 237, 238, 239, 240, 241, 242, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 140 fracción I, 151, 152 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que por servicio público municipal se entiende toda actividad concreta sujeta a un régimen de derecho público que tienda a satisfacer de manera permanente, general, uniforme, regular y continua una necesidad pública, y que como obligación el Ayuntamiento vigilará que la prestación de los servicios públicos municipales se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio;

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus Leyes reglamentarias los municipios tienen a su cargo, los siguientes servicios públicos: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21

Constitucional, policía preventiva municipal y tránsito; estacionamientos en las vías de circulación; Bomberos; y, transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; y los demás que la Legislatura del estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera;

Que de acuerdo con los artículos 68, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 66 fracciones I inciso a) y III inciso f) de la Ley Municipios del Estado de Quintana Roo, el ayuntamiento tiene la facultad de iniciar decretos y de solicitar a la Legislatura del Estado, la declaratoria a fin de que una actividad específica desarrollada dentro de su jurisdicción sea considerada como servicio público;

Que de acuerdo con el artículo 242 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la creación de un nuevo servicio público municipal requerirá de la declaración del Ayuntamiento de ser una actividad de beneficio colectivo e interés social para su inclusión en el referido ordenamiento municipal y en los reglamentos respectivos;

Que en el mismo orden de ideas, los servicios públicos tienen como propósito, el de satisfacer necesidades de la vida cotidiana de los habitantes, en cuestiones tales como: La salud, seguridad, educación, información, recreación, movilidad y de aquellas necesarias para el mejoramiento de sus condiciones materiales de vida, economía, y al ayuntamiento le corresponde vigilar que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos, en forma permanente, general, uniforme, continua;

Que los servicios públicos son un reflejo de la capacidad administrativa y de acción de las instancias encargadas de prestarlos, pero también de la preocupación de una instancia de gobierno por procurar a los más necesitados, el acceso a servicios que satisfagan no solo sus necesidades cuantitativas, sino fundamentalmente las de carácter cualitativo;

Que en la actualidad el internet, se ha convertido en una herramienta necesaria para el desarrollo del quehacer de toda comunidad, en los ámbitos laboral, educativo, de información o recreación, por lo que el acceso a una red de navegación de internet, es indispensable para el adecuado accionar de una comunidad y el de ésta con las demás comunidades del país y del mundo;

Que sin embargo, el acceso a internet se reduce a aquellas personas que cuentan con cierta posibilidad económica, ya que se requiere pagar por el servicio de internet e incluso por la utilización de equipos, lo que limita a la mayor parte de la población de poder tener acceso permanente a este servicio;

Que en consideración a lo anterior, los ciudadanos Julián Javier Ricalde Magaña, Presidente Municipal y Marcelo Rueda Martínez, Segundo Regidor de este ayuntamiento, proponen a este órgano colegiado de gobierno, que haga la correspondiente declaratoria para que el servicio de internet, sea una actividad de beneficio colectivo e interés social y para que en base a ella, se proponga a la Legislatura del Estado, para que a su vez, emita la declaratoria a fin de que el servicio de internet, sea considerado en la jurisdicción de este municipio, como servicio público;

Que en atención a lo anterior, mediante el presente acuerdo de cabildo, se tiene a bien somete a la consideración de los integrantes de este Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo previsto en el artículo 242 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, SE DECLARA COMO UNA ACTIVIDAD DE BENEFICIO COLECTIVO E INTERÉS SOCIAL EL ACCESO A INTERNET EN SITIOS Y ÁREAS DEL DOMINIO PÚBLICO Y DE MAYOR CONCURRENCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

SEGUNDO.- En su caso, se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto para que se declare como servicio público municipal el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los siguientes términos:

TERCERO.- En su oportunidad, remítase la iniciativa con proyecto de decreto, objeto presente acuerdo, a la Honorable XIII Legislatura del Estado para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- En el caso, de que la Honorable XIII Legislatura del Estado, decrete como servicio público municipal el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se instruye a la Comisión de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal para que emita a la brevedad la reglamentación correspondiente de este servicio público.

INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ACCESO A INTERNET EN SITIOS Y AREAS DEL DOMINIO PÚBLICO Y DE MAYOR CONCURRENCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

H. XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. PRESENTE

Los suscritos miembros del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracciones I, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 6º fracción V, 7º, 65, 66 fracción III incisos f) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 237, 239, 242 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, y en ejercicio de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que nos imponen los artículos 26 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto de acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el mundo globalizado obliga y permite a los gobiernos utilizar mejores herramientas tecnológicas para facilitar el acceso de la población a beneficios y

servicios pronto y expedito, el municipio vive un momento histórico en el uso de herramientas tecnológicas como producto del desarrollo y de la creciente aplicación de las mismas en el ámbito privado y gubernamental, logrando así, situar a nuestro municipio en un lugar privilegiado en la materia, además de destacar los esfuerzos del gobierno municipal por mantenerse actualizado y preparado para enfrentar los cambios tecnológicos.

Cabe precisar y tener presente que, a la fecha, nuestro municipio pretende convertirse en un municipio pionero en el estado y el país en el impulso del uso de las tecnologías de la información, como una estrategia para acelerar el desarrollo del Municipio beneficiando a la población, al establecer como derecho fundamental de los Benito Juarenses entrar a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, elevando tal derecho a rango Servicio Público Municipal incorporando en el artículo 239 del Bando de Gobierno y Policía de Benito Juárez, relativo a los servicios públicos que proporciona el municipio, la obligación de instituir por parte del municipio la accesibilidad de la población como política pública municipal, a través del Servicio de internet gratuito en espacios públicos.

Es importante señalar que "La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto".

En ese tenor los gobiernos deben esforzarse "para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos, asegurar el acceso universal del internet en espacios públicos del municipio, debe ser una prioridad de los tres niveles de gobierno".

A diferencia de otros medios de comunicación, la accesibilidad de internet permite que cualquier persona en el mundo pueda difundir sus ideas. Sin embargo no todas las personas tienen acceso a esta tecnología.

"El internet como un medio para ejercer el derecho a la libertad de expresión sólo puede servir a estos propósitos si el gobierno asume su compromiso por desarrollar políticas efectivas para lograr el acceso universal" y siendo el municipio el orden de gobierno más cercano a la población y tener la capacidad de garantizar la equidad de la distribución a través de los espacios públicos municipales, es quien debe asumir ese reto.

Es importante reconocer los esfuerzos de muchos municipios en el estado y el país de proporcionar de manera eventual el servicio de internet en parques públicos, sin embargo, en el municipio de Benito Juárez, buscamos establecer como una obligación del municipio el de proporcionar dicho servicio, a través de su establecimiento en la normatividad municipal, garantizando su permanencia sin importar los cambios de gobierno imperantes.

En virtud de que en el primer punto de acuerdo del sexto punto del orden del día, de la vigésima octava sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, tuvieron a bien aprobar como una actividad de beneficio colectivo e interés social, el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así, quienes suscribimos la presente iniciativa, por cuanto hace al establecimiento del acceso a internet como un servicio público municipal responsabilidad del Ayuntamiento del municipio, es dable decir que las legislaturas y en si el derecho positivo mexicano deben ser capaces de adecuarse a los requerimientos de las sociedades modernas, tomando decisiones innovadoras que redunden en un beneficio para sus ciudadanos. Por ello la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado criterios que con categoría de Jurisprudencia, aclaran la viabilidad de sumar al orden jurídico municipal desde las Legislaturas de los Estados, servicios públicos municipales que como lo propone esta iniciativa, beneficien a sus ciudadanos, aun sin estar mencionados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en virtud de las motivaciones y fundamentos expresados, sometemos a su consideración la siguiente:

PROPUESTA

El establecimiento del derecho de los ciudadanos Benito Juarenses de acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, dentro del marco de "Municipio Digital" como una política municipal, para lograr una comunidad integrada y totalmente intercomunicada, en la que cada uno de sus integrantes viva en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada al desarrollo, que permita un claro impacto en todos los sectores de la sociedad, así como para cumplir los fines del Gobierno Municipal declarando el acceso a internet como un servicio público municipal.

Lo anterior representa en forma sucinta las motivaciones y propuestas que componen la presente iniciativa y en atención a que al Ayuntamiento corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de su comunidad, se somete a la consideración de la H. XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ACCESO A INTERNET EN SITIOS Y AREAS DEL DOMINIO PÚBLICO Y DE MAYOR CONCURRENCIA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

UNICO.- Se declara como Servicio Público el acceso a internet en sitios y áreas del dominio público y de mayor concurrencia dentro de la jurisdicción de Benito Juárez, Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo, a los días del mes de del dos mil doce, Sala Oficial 20 de abril.

(FIRMAS)

Terminada la lectura del documento en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora C. María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: Muy buenas tardes, un saludo a todos los presentes, a los radio-

escuchas, compañeros concejales, compañeros, Presidente Municipal. Antes que nada externar con beneplácito esta iniciativa que el día de hoy presentan al Cabildo, porque yo creo que poder acceder a internet en lugares en donde vamos a privilegiar sobre todo a benitojuarenses a segmentos como son visitantes extranjeros, porque Cancún no es la puerta a México, sino es la puerta al mundo. Y sobre todo a la población estudiantil y a la población en general porque muchas veces por no poder acceder a estas herramientas tan importantes pues muchos alumnos no pueden tener la competitividad que ahora se requieren para tener ese compromiso de salir adelante. Nuestro municipio evidentemente merece esto sobre todo Benito Juárez, yo creo que este beneficio colectivo va a ser público y en general a los benitojuarenses, esta administración yo creo que está trascendiendo con este tipo de acciones, en especial felicitar a quienes hoy están poniendo esta propuesta en la mesa y a todos los compañeros Regidores que siempre hemos privilegiado el beneficio de los benitojuarenses pero sobre todo un segmento muy importante como es la población estudiantil. En hora buena, yo creo que muchas veces que por situaciones económicas no pueden contactar con este servicio. Y hoy creo que se está dando un gran paso a favor de nuestros jóvenes, de nuestros visitantes y de la población en general de los benitojuarenses. Por lo tanto, nuestro voto es a favor de esta Iniciativa. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Regidora C. Lorena Martínez Bellos**, para manifestar: Sí, indiscutiblemente que el acceso al internet sería de beneficio para todos los habitantes de este municipio. Ojala que con la declaratoria que haga este ayuntamiento de verdad sea de beneficio colectivo e interés social. Si la Legislatura del Estado decreta esta actividad como un servicio público en el municipio, esperamos que tengamos la capacidad económica para poder prestar adecuadamente este servicio y si se llegara a concesionar porque no tenemos esa capacidad económica, esto no vaya a ser motivado para un beneficio económico en particular, sino que sea beneficio para todos los benitojuarenses que sea benéfico y colectivo para Cancún. Es cuánto. Y que también se determinen cuáles serían los lugares en donde se va a poder acceder a internet porque me imagino que no va a ser en todo el municipio sino en lugares de mayor concurrencia. A continuación solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora C. Lourdes Latife Cardona Muza**, quien manifestó: Antes que nada en la página tercera, cuarta, que se cambie que es el sexto punto del Orden del día. Y para solicitar la posibilidad de que pudiéramos agregar un punto de acuerdo en donde diga exactamente que en el caso de que este servicio sea aprobado por la Legislatura del Estado, entonces se remita la Iniciativa a la Comisión de Reglamento a efecto de que en el reglamento correspondiente se establezcan toda la normativa en cuanto a este servicio que se está presentando. Hay un reglamento que ya hay pero ya sea que se adicione y se modifique o en su defecto, pues se hiciera uno para poderlo regular. Sería cuánto. Una propuesta de que se anexe un punto más y después de que la Legislatura lo apruebe, en su caso, entonces se remita y se hagan los trabajos en la Comisión de Reglamentos. Es cuánto. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor C. Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Gracias Presidente. Para darle seguimiento nada más a la propuesta de la Regidora Lourdes. La propuesta de la Regidora sería para el tema del acuerdo, perdón por el diálogo pero como proponente, en el acuerdo verdad. Bien, pues quisiera por

supuesto agradecer a los compañeros que ya se han manifestado que su voto va a ser a favor, invitar cordialmente a todos los demás integrantes de este Ayuntamiento que nos acompañen con esa votación a favor porque realmente el acceso a internet, que hoy estaríamos aprobando y declarando como un servicio público municipal, podría llegar a representar el día de mañana una de las políticas públicas en materia de desarrollo social más importante del municipio. Aunque suene paradójico, el acceso a internet, este mundo tan especializado y tan complicado para poder ahorita intervenir en él, a la larga cuando uno se lo pone a los ciudadanos a su alcance accede a un mundo de información que ni la misma escuela le puede dar de manera tan igualitaria como el internet se lo da. Es decir, el acceso a la internet, a la información que contiene el internet de un joven que a lo mejor no alcanzó bachillerato porque tenemos un déficit en la matrícula del bachillerato, o que no alcanzó universidad, un espacio, porque tenemos un déficit en materia de espacios públicos en universidad, con este acceso a internet público y generalizado podrá estar obteniendo información para proveerse una vida más provechosa que en sí sería la información o la misma información y de la misma calidad que el joven que está en España, o que el joven que está en Japón, o que el joven que está en Nueva York. Y esto por supuesto representa para él una oportunidad de desarrollo. Y por ello, sin duda, podría afirmar que muy corto tiempo podría ser una de las políticas públicas en materia de desarrollo social más fuertes de este municipio. Hablar de educación a distancia, hablar de emprendedurismo, hablar de hacerse de información para poder sobrevivir en la vida sin duda es algo que a los ciudadanos de Benito Juárez les va a satisfacer. Este, el uso de las tecnologías y sobre todo al acceso a internet, quiero reiterarlo, ha sido declarado en algunas jurisprudencias por la Suprema Corte de Justicia, como un servicio básico tan importante como la luz, el agua, el drenaje para los ciudadanos que ya habitamos el país. Y por supuesto por la organizaciones naciones unidas, en algunas de sus comisiones ha sido declarado también casi equiparable a un derecho humano por lo que propicia inhibiendo las desigualdades que existen entre la población al acercar la misma información a los ciudadanos. De tal suerte que agradezco el voto a favor de quienes así lo manifiesten y por supuesto que estaré atento para poder acompañar e impulsar cualquier propuesta de mis compañeros en este tema que es algo que me interesa mucho. Muchas gracias. A continuación solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor C. Julián Aguilar Estrada**, quien manifestó: Gracias Presidente, compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, público que nos acompaña y nos escucha a través de la radio. Un saludo. Y quisiera sumarme a la felicitación que se ha hecho, al Presidente Municipal y al compañero Marcelo Rueda, por presentar esta iniciativa o este acuerdo. Y de la mano también, aunándome a lo que comenta la compañera Lourdes de regularlo, sí que sea con un fin educativo, ilustrativo, de beneficio y que en el momento en el que se vaya a proveer tener el cuidado, la precaución de que ciertas páginas o accesos sean restringidos para evitar cualquier mal uso ya que va a ser en la vía pública y que esto podría prestarse inclusive a utilizarlo en un sentido denigratorio o inclusive en perjuicio de algunas personas. Entonces, tener ese cuidado que cuando vayamos a proveerlo pues sí se acoten estos detalles ya sea desde el reglamento o mucho más en la práctica. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal**,

Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: Es importante esta moción, esta iniciativa del Regidor Marcelo. Hay dos formas de normar la conducta, una cuando existe de hecho y hay que hacerla de derecho para que tenga aceptación general frente a todos se vuelva objetiva y otra cuando es aspiracional y se busca a través de la norma hacer obligatorio para el gobierno que se ponga en práctica esa actividad, esa acción. Por supuesto, toda vez que va a ser ley pues tendrá que reglamentarse. Al quedar esto como parte de un servicio público tendrá que tener su reglamento. Y siempre son naturales las inquietudes. En principio, efectivamente, hay una forma gratuita de otorgarlo a través de quienes ya hacen este servicio y estamos próximos a firmar un convenio con una empresa, importante, que da este servicio y tiene sus propios sponsors pero, lo que habría que reglamentar en su oportunidad sería la publicidad, pero la publicidad que ahí se da es la publicidad de acceso. Cuando te inscribes a cualquier compañía recibes la señal pero también hay una serie de spots o publicidades que se dan ahí y tú como todo, como el que ve la televisión, tú pagas por cablevisión o por cualquier compañía, bueno cablevisión es el concepto genérico, pero va con eso el canal y el canal va con información y va con la publicidad y ya es el discernimiento personal el que a obedecer esa conducta. Pero, lo importante en el caso es que la gente ya tenga la posibilidad de con sólo acudir a un lugar de mayor concurrencia; y en este sentido ya tenemos tres lugares preparados para los próximos días estar en capacidad de poder empezar a prestar este servicio, uno de ellos es obviamente el Parque de las Palapas, otro es esta plaza que está aquí frente al Palacio Municipal, la Plaza de la Reforma y la otra es en el DIF. Pero va ir creciendo esto a otras áreas que se vayan teniendo. Quisiéramos que con tan sólo estar ahí pues llegara la información, falta un pequeño problema que quien quiera acceder a esto tendrá que tener un dispositivo, una computadora, un iPod, un teléfono, bueno ya los teléfonos traen con el Wi-fi. Pero sí es importante, es un paso importante porque se dan acciones afirmativas en materia de que la gente pueda tener acceso al conocimiento en general, a todo este vehículo grandioso de información que es las redes, la internet, como se le conoce. Entonces yo creo que no hay mayor litis al respecto. Sirve por supuesto, va abonando junto con otras cosas que se van haciendo, hacer un entorno en el que tengamos fundamentalmente para hablar de una democracia es que la gente esté informada y esto contribuye a que la gente se informe y norme su criterio y haya diversidad como lo es también en la democracia. Si se aprueba la moción de la Regidora Lourdes Cardona en la forma que lo expresó, sírvase expresarlo levantando la mano. Aprobándose por **unanimidad** de votos. No habiendo otra observación a continuación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Julián

Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Y continuando con el uso de la voz expresó una felicitación por el cumpleaños de la Regidora Lourdes Latife Cardona Muza. No habiendo ninguna otra intervención a continuación solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, continuará con el siguiente punto para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Octavo.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las catorce horas con quince minutos del día martes veintinueve de mayo del dos mil doce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día se dieron por clausurados los trabajos de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----